

SALTA, 19 DIC 2025

624.25

Expediente Nº 546/2025-ING-UNSA

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 546/2025-ING-UNSA en el cual mediante formulario - Solicitud de Apoyo Económico Fondo de Capacitación Docente el Ing. Daniel René PESTAÑA solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el pago del Seminario "Líquidos Penetrantes Nivel 1 y 2" que dicta el Instituto de Tecnología Industrial (INTI) – Córdoba, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, y sus modificatorias.

Que el solicitante se compromete, a la conclusión de la actividad, a incorporar en la enseñanza el Ensayo No Destructivo (END) de "Líquidos Penetrantes" a los alumnos de la TUIEM, con prácticas en la planta piloto II de la Facultad de Ingeniería, así como desarrollar un seminario sobre "Líquidos Penetrantes" para alumnos del último año de la carrera de Ingeniería Electromecánica.

Que la responsable de Cátedra evalúa la capacitación como un aporte muy importante a la formación de los futuros Técnicos Universitarios Electromecánicos, puesto que el programa de la asignatura contempla el tema soldadura, el que se ve en profundidad, y uno de los parámetros asociados al control de calidad de esta, es la técnica no destructiva de líquidos penetrantes.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica interviene y se expide favorablemente, considerando que la actividad será de gran impacto en la formación del docente, y de los demás docentes de la escuela de Ingeniería Electromecánica, ya que el tema objeto de la capacitación es de actualidad y mucha relevancia para las carreras de Ingeniería Electromecánica y la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica.

*(Signature)*  
*(Signature)*

624 . 25

Que el Artículo 1º de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como tercer criterio, las que son "... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra".

Que el monto solicitado asciende a la suma de \$ 946.000,00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS), correspondientes a \$ 766.000 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL) de costo del seminario y \$ 180.000 (CIENTO OCHENTA MIL) en concepto de alojamiento por 3 noches.

Que el Artículo 1º la Resolución FI N° 371-CD-2022 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el monto correspondiente al viático diario que determine la Escala de Viáticos vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para un Profesor Titular fuera del NOA.

Que, de acuerdo con lo establecido por Resolución CS N° 22/2025, dicho valor asciende a \$ 93.000,00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS).

Que, en razón de superar los \$ 93.000,00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS) el monto solicitado, y de conformidad con los criterios aprobados por el Artículo 1º de la Resolución FI N° 192-CD-2020, corresponde otorgar el setenta por ciento (70 %) de lo peticionado, hasta un tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA, esto es \$ 465.000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS).

Que el setenta por ciento del monto solicitado asciende a la suma de \$ 662.200,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, "los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los



624 . 25

*responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes".*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 42/2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su XIX Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2025)

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Asignar al Ing. Daniel René PESTAÑA la suma de \$ 465.000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, sujeto a la verificación de la presentación de la certificación de realización del seminario en el INTI Córdoba y a disponibilidad presupuestaria.

Artículo 2º.- Liquidar a favor Ing. Daniel René PESTAÑA (D.N.I. Nº 22.553.130) la suma de \$ 465.000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

Artículo 3º.- Imputar la suma \$ 465.000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

Artículo 4º.- Hacer conocer al Ing. Daniel René PESTAÑA que, de conformidad con lo determinado en el Artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, "no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 546/2025-ING-UNSa

*realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica".*

Artículo 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Ing. Daniel René PESTAÑA; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

A.R.Z..

**RESOLUCIÓN FI**

**624 . -CD-2025**



**DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN**  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa



**DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM**  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa